INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Dirección de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 741 /15

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 179/15, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE"

Asunción, 17 de marzo de 2015.

Art.2°.- Adjudicar la totalidad de los Ítems del llamado a Contratación Directa N° 02/2015, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE"** a favor de la firma, **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, hasta la suma total de **Gs. 7.800.000** (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Mil), IVA incluido, en base a la sugerencia del Comité de Evaluación creada por R.P. N° 179/2015, conforme al siguiente cuadro:----------

Item	Codigo de Catalogo	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	83111801-0001	15	meses	Contratación de Televisión por Cable, para 9 (nueve) televisores.-	520.000	7.800.000
Totales						7.800.000

Art.3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones: ----------

a) La elaboración de la Orden de Compra con la firma adjudicada en el Art. 2° de esta resolución y someter a la firma de la Presidencia.----------

b) La remisión de los antecedentes a la DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Dirección de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 741 /15

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 179/15, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE"

Asunción, 17 de marzo de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 85/15, de fecha 10 de marzo de 2015, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. *Gustavo Ortíz*, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N° 02/15, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE"**, autorizado por Resolución de Presidencia N° 179/15, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por Resolución de Presidencia N° 179/15 señala que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: SR. OSCAR GARCIA, Director de Mantenimiento y Servicios Generales; y el SR. HERMES PEREIRA, Jefe de Mantenimiento Edilicio, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** hasta la suma total de **Gs. 7.800.000** (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Mil), IVA incluido.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 179/15.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

"JPCN-INDERT-2015"